Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 75

MAT: AUTORIZA RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/3564 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2016 QUE APRUEBA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA "TRENCITO DE COIHUE" COMUNA DE NEGRETE.

CONCEPCIÓN, 19 ENE. 2017

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; **3°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** La Ley Nº 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017 **5°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** El Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación"; **7°)** El Instructivo Presidencial N° 004, de 09 de junio de 2014; **8°)** La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **9°)** La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; **10)** Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de mayo de 2016; **11)** Resolución Exenta N° 015/3564 de fecha 07 de octubre de 2016 que Aprueba Inicio de Funcionamiento de Unidad Educativa "Trencito de Coihue", Comuna de Negrete y, demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1°) Que, en virtud de la Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación Pública, se crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles" en su artículo 1°, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles."

2°) El Decreto N°1574, del Ministerio de Educación Pública, en su artículo 3° establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.

2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.

3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,

4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles."

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

3°) Que en dicho contexto, mediante Resolución Exenta N° 015/3564 de fecha 07 de octubre de 2016 que Aprueba Inicio de Funcionamiento de Unidad Educativa "Trencito de Coihue", Comuna de Negrete

4°) Que, por un error involuntario, se hizo mención en los Vistos, en los Considerando y en el Resuelvo, a una unidad educativa distinta a "Trencito de Coihue";

5°) Que, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "*...En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo*";

6°) Que, en base a lo expuesto, es de absoluta necesidad dictar un acto administrativo que rectifique lo explicado y así obtener certeza jurídica del inicio de funcionamiento de la unidad educativa correcta.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE rectificación de Resolución Exenta N° 015/3564 de fecha 07 de octubre de 2016 que Aprueba Inicio de Funcionamiento de Unidad Educativa "Trencito de Coihue", Comuna de Negrete, en los siguientes términos.

a) DONDE DICE: "*Vistos: 10) Acta de Recepción Provisoria de fecha 14 de abril de 2016*", **DEBE DECIR:** "*Vistos 10) Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de mayo de 2016*;

b) DONDE DICE: "*Considerando: 3°) Que con fecha 04 de mayo de 2016, se emite Acta de Recepción Provisoria del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín "Escuadrón", Coronel, JUNJI, Región del Bio Bio, recibiendo conforme la Comisión de Recepción, Unidad Educativa que n forma posterior pasa a llamarse "Peumayen*", **DEBE DECIR:** "*Considerando: 3°) Que con fecha 04 de mayo de 2016, se emite Acta de Recepción Provisoria del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín "Trencito", Negrete, JUNJI, Región del Bio Bio, recibiendo conforme la Comisión de Recepción, Unidad Educativa que n forma posterior pasa a llamarse "Trencito de Coihue*";

c) DONDE DICE: "*Resuelvo: I.- APRUÉBESE el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil "Peumayen", ubicado en avda. Federico Schwager N° 2550, Coronel*", **DEBE DECIR:** "*Resuelvo: I.- APRUÉBESE el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil "Trencito de Coihue", ubicado en Joaquín Garcés N° 360, Lote G, Comuna de Negrete, Región del Bio Bio*".

II.- DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo demás, la resolución modificada se mantiene vigente e inalterable y que la presente se entiende formar parte de aquélla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/KBM/kbm
Distribución:
-Oficina de partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
O'Higgins Poniente N°77, 4° y 5° Piso, Concepción
Chile Fono: (56-41) 2125510
www.junji.cl